

|                                                                                                                        |                |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|
| Matriz 1 - Experiencia "Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3" |                |           |
| Código                                                                                                                 | CCE-EICP-FM-71 | Versión 4 |

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO.

[Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine].

Para conocer las características de la Matriz 1- Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran al final de este documento.

| 1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS                                                                                                                                                     |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Cuantías del procedimiento de contratación:                                                                                                                                                                  |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                               | < 100 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Entre 100 y 1.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                   | Entre 1.001 y 23.000 SMMLV                                                                                                                                                              | Entre 23.001 y 40.000 SMMLV                                                                                                                                                                                               | Mayor o igual a 40.001 SMMLV |
| Acreditación de la EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                              | ACTIVIDAD A CONTRATAR:                                                                                                     | TIPO DE EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
| Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión] | 1.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS                                                                      | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                       | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                            | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación. |                                                                                                                                                                                         | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 1.2 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS                                                                      | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                       | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                            | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación. |                                                                                                                                                                                         | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 1.3 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS                                                   | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                       | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                            | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación. |                                                                                                                                                                                         | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 1.4 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO Y/O PERIÓDICO) DE VÍAS                                           | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                       | CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                            | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación. |                                                                                                                                                                                         | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 1.5 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE                               | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                       | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.<br>Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                            | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la señalización o demarcación en la Infraestructura vial en general.<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>30% del valor del Presupuesto de esta actividad o componente</b> , en cuanto a las actividades correspondientes a la actividad a contratar mediante este proceso de selección.                                                  |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 1.6 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                       | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO.<br>Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                            | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la señalización o demarcación en espacio público asociado a malla vial urbana o a la infraestructura vial en general.<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>30% del valor del Presupuesto de esta actividad o componente</b> , en cuanto a las actividades correspondientes a la actividad a contratar mediante este proceso de selección. |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
| 1.7 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O MANTENIMIENTO O REHABILITACION DE OBRAS DE DRENAJE ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE    | GENERAL                                                                                                                    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.<br>Nota: Será válida la experiencia en interventoría a intervenciones de Box Couvert, de cunetas, de canales abiertos y cerrados. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                           |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | ESPECIFICA                                                                                                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                     | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del |                                                                                                                                                                                                                           |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.8. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN O ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTROMECHANICOS Y/O DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS QUE LO REQUIERAN. | GENERAL                                                                   | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTROMECHANICOS Y/O DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TUNELES O EN VIAS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                   | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1.9. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.                                                       | GENERAL                                                                   | INTERVENTORIA A LA INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                   | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1.10 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE REVEGETALIZACION Y/O PROTECCION DE TALUDES PARA CONTROL DE EROSION Y/O RECUBRIMIENTO DE TALUDES Y/O ACTIVIDADES DE PODA Y/O PLANTACION DE ARBOLES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE                                                 | GENERAL                                                                   | EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES EN VIAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, TERCIARIAS O VIAS URBANAS                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                                | NOTA: Será válida la Experiencia en interventoría a sistemas de protección por revegetalización, recubrimiento de taludes, empradización y arborización .                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1.11 PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE                                                                                                                                                                                        | GENERAL                                                                   | EXPERIENCIA EN IPROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS VIALES                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL a vías primarias o secundarias o terciarias.                                                                                                                      | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                   | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                     | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                     |
| 2. INTERVENTORIA A OBRAS EN VIAS TERCIARIAS                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Cuantías del procedimiento de contratación:                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                           | < 100 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Entre 100 y 1.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Entre 1.001 y 23.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                    | Entre 23.001 y 40.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Mayor o igual a 40.001 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Acreditación de la EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                                                                                  | ACTIVIDAD A CONTRATAR:                                                    | TIPO DE EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]                                                                     | 2.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS TERCIARIAS          | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PLACA HUELLA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO.                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                           | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.<br><br><b>Nota:</b> Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la Interventoría a la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2.2 INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO EN VIAS TERCIARIAS.                     | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                           | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al <b>70% de la longitud de vía a intervenir</b> mediante el presente proceso de contratación.                                                                                                                                                         | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al <b>60% de la longitud de vía a intervenir</b> mediante el presente proceso de contratación.                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2.3 INTERVENTORIA A LA REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN VIAS TERCIARIAS | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO EN VIAS TERCIARIAS                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                           | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al <b>70% de la longitud de vía a intervenir</b> mediante el presente proceso de contratación.                                                                                                                                                         | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al <b>60% de la longitud de vía a intervenir</b> mediante el presente proceso de contratación.                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2.4 INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO EN VIAS          | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO EN VIAS TERCIARIAS                  |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                           | TERCIARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                       | ESPECIFICA                                                                                                                                                   | [La Entidad analizará y justificará la inclusión del siguiente requisito de experiencia específica en sus estudios previos en relación con los proyectos de interventoría al mantenimiento rutinario -rocería.]<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que fueron realizados INTERVENTORIA A MANTENIMIENTOS RUTINARIOS tipo rocería o similares de acuerdo con las guías y manuales vigentes en la materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2.5 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS TERCARIAS                                                                                                                                           | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                              | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O AEROPISTAS O URBANAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                              | Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           | ESPECÍFICA                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al <b>40% del Presupuesto de esta actividad o componente.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2.6 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                              | INTERVENTORIA A LA INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                              | Nota 1: La Entidad Para la Experiencia Especifica, de acuerdo con el alcance del proyecto objeto de selección, indicará si se requiere experiencia en interventoría en manejo de redes de Alta, Media o Baja Tensión.<br><br>Nota2: Las redes eléctricas en vías generalmente incluyen postes de luz, luminarias, cableado subterráneo o aéreo, transformadores y otros componentes necesarios para la distribución de la energía eléctrica de manera segura y eficiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           | 2.7 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE REVEGETALIZACION Y/O PROTECCION DE TALUDES PARA CONTROL DE EROSION Y/O RECUBRIMIENTO DE TALUDES Y/O ACTIVIDADES DE PODA Y/O PLANTACION DE ARBOLES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE                                                  | GENERAL                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES EN VIAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, TERCARIAS O VIAS URBANAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NOTA: Será válida la Experiencia en sistemas de interventoría a la protección por revegetalización, recubrimiento de taludes, empradización y arborización . |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente proceso de contratación.                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3. INTERVENTORÍA A OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Cuantías del procedimiento de contratación:                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | < 100 SMMLV                                                                                                                                                  | Entre 100 y 1.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Entre 1.001 y 23.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Entre 23.001 y 40.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Mayor o igual a 40.001 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Acreditación de la EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                           | ACTIVIDAD A CONTRATAR:                                                                                                                                                                                                                                                           | TIPO DE EXPERIENCIA:                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CANALES DE ACCESO A PUERTOS MARITIMOS                                                                                                                                                    | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                              | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: DRAGADOS DE CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES CON FINES DE NAVEGACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría de un dragado en un canal de acceso a un puerto (marítimo o fluvial) o un cuerpo de agua navegable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           | 3.2 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE RECUPERACION MEDIANTE EL SISTEMA DE DRAGADO EN RIOS O CUERPOS DE AGUA NAVEGABLES                                                                                                                                                                | GENERAL                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE DRAGADOS EN CUERPOS DE AGUA NAVEGABLES O NO NAVEGABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría de un dragado en un canal de acceso a un puerto (marítimo o fluvial) o un cuerpo de agua navegable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | % DE DIMENSIONAMIENTO                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CANTIDAD A EJECUTAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                              | Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           | 3.3 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O RECONSTRUCCION O MANTENIMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A CANALES DE ACCESO MARITIMO, A CANALES NAVEGABLES FLUVIALES, OBRAS DE PROTECCION DE ORILLA O CONTROL DE INUNDACIONES O DE ENCAUZAMIENTO | GENERAL                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: - CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se hayan ejecutado la INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN de ENROCADOS O ESCOLLERAS MARITIMAS u obras complementarias o protección de canales de acceso (marítimos o fluviales)<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del                                   | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el                                                                                         |
| 3.4 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES O DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN PROYECTOS MARITIMOS Y FLUVIALES            | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                              | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar que se haya ejecutado la interventoría a la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecutar la obra a contratar, el cual corresponde a: [la entidad deberá indicar el material de las estructuras hidráulicas, y en caso tal de existir más de uno, se deberá indicar el de mayor importancia o relevancia].<br>[La entidad incluirá la siguiente experiencia específica en caso de ser requerida en el proceso de selección.]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a la ejecución de obras de proteccón o defensas de márgenes y/o encauzamiento. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Que hayan contenido la ejecución de [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Que hayan contenido la ejecución de [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                         | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3.5 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACION FLUVIAL                                                                                                               | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                 | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONTRUCCION O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSERVACION DE OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general haya contenido INTERVENTORIA A LA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS FLUVIALES en el cual se acredite la ejecución actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN VERTICAL (suministro o instalación).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3.6 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE DESTRONQUE Y LIMPIEZA FLUVIAL                                                                                                      | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                 | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONTRUCCION O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSERVACION DE OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general haya contenido la realización de interventori a un desmontaje y limpieza de un canal navegable fluvial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3.7 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE MUELLES A TRAVES DE DRAGADO Y OBRAS DE PROTECCION                                                                 | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                 | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONTRUCCION O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O REHABILITACION DE OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                              | Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS DE RÍOS O MUELLES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                         | Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE DRAGADO FLUVIAL O MARITIMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3.8. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE MUELLES | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                 | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS FLUVIALES O MARITIMOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                              | En el evento en que los proyectos a contratar correspondan solamente a la interventoría a la construcción o Ampliación de muelles:<br>[La entidad incluirá únicamente la siguiente experiencia específica en caso de ser requerida en el proceso de selección:]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION O AMPLIACION DE MUELLE FLUVIAL EN XXX O MARITIMO EN XXX<br>[Dependiendo de la natraleza del proyecto, la entidad indicará el tipo de estructura del muelle a ejecutar: INTERVENTORIA A MUELLE FLOTANTE O METALICO O CONCRETO.] |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTEREVNTORIA A LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN XXX O MARITIMO EN XXX<br>[Dependiendo de la natraleza del proyecto, la entidad indicará el tipo de estructura del muelle a ejecutar: INTERVENTORIA A MUELLE FLOTANTE O METALICO O CONCRETO] |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 3.9 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O ADMINISTRACION U ORGANIZACIÓN U OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN ESTRUCTURA METALICA O FLOTANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                 | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: MANTENIMIENTO O ADMINISTRACIÓN U ORGANIZACIÓN U OPERACIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA O FLOTANTE O UN MUELLE MARITIMO FLOTANTE O EN ESTRUCTURA METALICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 3.10. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O, ADMINISTRACION U ORGANIZACIÓN U OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN CONCRETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                             | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: MANTENIMIENTO O ADMINISTRACIÓN U ORGANIZACIÓN U OPERACIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN CONCRETO O FLOTANTE O UN MUELLE MARITIMO FLOTANTE O EN CONCRETO             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 3.11 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA NATURALES Y ARTIFICIALES, NAVEGABLES Y NO NAVEGABLES, ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE                                                                                                                                                                                                                          | GENERAL                                                                                                                                                             | INTERVENTORIA A CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA NATURALES Y/O ARTIFICIALES, NAVEGABLES Y/O NO NAVEGABLES, ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 3.12 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE TIPO FERRI                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | GENERAL                                                                                                                                                             | INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE TIPO FERRI                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 4. INTERVENTORIA A OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| Cuantías del procedimiento de contratación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                     | < 100 SMMLV                                                                                                                                                                                                                             | Entre 100 y 1.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Entre 1.001 y 23.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                    | Entre 23.001 y 40.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Acreditación de la EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ACTIVIDAD A CONTRATAR:                                                                                                                                              | TIPO DE EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE MONTAJE O DESMONTAJE PUENTES METALICOS MODULARES                | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                 | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: MONTAJE O DESMONTAJE DE PUENTES METALICOS MODULARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4.2 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE MONTAJE O DESMONTAJE PUENTES METALICOS MODULARES                | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                 | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:<br>- CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA<br>- ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Que hayan contenido la ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]       | MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA                                   | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda o haya contenido actividades de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   | 4.3 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES       | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en interventoría a Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias.<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
|                                                                                                                                                                                                                   | 4.4 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS EN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN CUERPOS DE AGUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Interventoría a Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias-<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
| 4.5 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O ATENCION DE EMERGENCIAS, PREVENCION O MITIGACION DE SITIOS CRÍTICOS EN PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS | GENERAL                                                                                                                                  | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PREVENCION O MITIGACION DE SITIOS CRITICOS LOCALIZADOS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PUENTES PEATONALES                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   | ESPECIFICA                                                                                                                               | N.A.<br>Sin embargo si el presente proceso de contratación incluye actividades específicas en obras hidráulicas de protección u obras viales debe solicitarse la experiencia señalada en la matriz de experiencia correspondiente a la interventoría a proyectos en OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS U OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5. INTERVENTORÍA A OBRAS FÉRREAS                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Cuantías del procedimiento de contratación:                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                          | < 100 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Entre 100 y 1.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Entre 1.001 y 23.000 SMMLV | Entre 23.001 y 40.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                            | Mayor o igual a 40.001 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Acreditación de la EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                   | ACTIVIDAD A CONTRATAR:                                                                                                                   | TIPO DE EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Que hayan contenido la ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]       | 5.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FÉRREOS                                      | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FERREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos contratos válidos aportados como experiencia general cuya ejecución corresponda a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS FÉRREAS.<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Nota: Para la experiencia General, por lo menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en Interventoría para obras de Mantenimiento o Rehabilitación o Reconstrucción o mejoramiento de corredores férreos en donde se haya ejecutado interventoría a las actividades de desvíos o cambiavías o apartaderos o balasto o sub-balasto o durmientes o traviesas, de acuerdo con el "MANUAL DE NORMATIVIDAD FÉRREA del MINISTERIO DE TRANSPORTE"                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          | NOTA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Nota: Para la experiencia General, por lo menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en Interventoría para obras de Mantenimiento o Rehabilitación o Reconstrucción o mejoramiento de corredores férreos en donde se haya ejecutado interventoría a las actividades de desvíos o cambiavías o apartaderos o balasto o sub-balasto o durmientes o traviesas, de acuerdo con el "MANUAL DE NORMATIVIDAD FÉRREA del MINISTERIO DE TRANSPORTE"                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   | 5.2 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE CORREDORES FÉRREOS                                                                    | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE CORREDORES FERREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE.<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos contratos válidos aportados como experiencia general cuya ejecución corresponda a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VIAS FÉRREAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Nota: Por lo menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia para obras de interventoría al Mantenimiento o Rehabilitación o Reconstrucción o mejoramiento de corredores férreos en donde se haya ejecutado actividades de desvíos o cambiavías o apartaderos o balasto o sub-balasto o durmientes o traviesas, de acuerdo con el "MANUAL DE NORMATIVIDAD FÉRREA del MINISTERIO DE TRANSPORTE"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          | NOTA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Nota: Por lo menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia para obras de interventoría al Mantenimiento o Rehabilitación o Reconstrucción o mejoramiento de corredores férreos en donde se haya ejecutado actividades de desvíos o cambiavías o apartaderos o balasto o sub-balasto o durmientes o traviesas, de acuerdo con el "MANUAL DE NORMATIVIDAD FÉRREA del MINISTERIO DE TRANSPORTE"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   | 5.3 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CORREDORES FÉRREOS                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE VIAS FERREAS<br><br>Nota 1: Será válida la experiencia general en INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES si las labores de interventoría al mantenimiento del proceso de contratación son enfocadas a zonas verdes en corredores férreos.<br>Nota 2: Por lo menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia para obras de Interventoría al Mantenimiento o Rehabilitación o Reconstrucción o mejoramiento de corredores férreos en donde se haya ejecutado actividades de desvíos o cambiavías o apartaderos o balasto o sub-balasto o durmientes o traviesas, de acuerdo con el "MANUAL DE NORMATIVIDAD FÉRREA del MINISTERIO DE TRANSPORTE" |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser de interventoría a la construcción o mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento de corredores férreos y un valor del 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   | 5.4 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN O REPARACIÓN O ADECUACIONES LOCATIVAS DE ESTACIONES FERREAS | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INTERVENTORIA A LA RESTAURACIÓN O ADECUACION FUNCIONAL O RECONSTRUCCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O CONSERVACION O REPARACION DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES O ESTACIONES FERREAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la ejecución de obras de: INTERVENTORIA LA RESTAURACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN FUNCIONAL O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL y un valor del 30% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 5.5 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN O ADECUACIONES LOCATIVAS DE SEDES Y TALLERES FERREOS                  | GENERAL                                                       | INTERVENTORIA A LA RESTAURACIÓN O ADECUACION FUNCIONAL O RECONSTRUCCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O CONSERVACION O REPARACION DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES O ESTACIONES FERREAS O SEDES O TALLERES FERREOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la ejecución de NTERVENTORIA A OBRAS DE: RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL que corresponda al menos al 30% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  | GENERAL                                                       | INTERVENTORIA A RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                    | <div>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.</div> <div>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la ejecución de RESTAURACIÓN DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
| 5.6 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE RESTAURACION ESTACIONES FERREAS                                                                                 | GENERAL                                                       | INTERVENTORIA A RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
| 5.7 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE CORREDORES FERREOS O ESTACIONES FERREAS                                                         | GENERAL                                                       | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL: VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O AEROPISTAS O VÍAS URBANAS O CORREDORES FERREOS O CRUCES FERREOS O PROYECTOS DE SEÑALIZACION DE ESTACIONES O TERMINALES O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                    | <div>La Entidad determinará, de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto (ya sea Interventoría a Corredores Férreos o Interventoría a Estaciones Férreas) si en la Experiencia específica solicita que:</div> <div>1. Si corresponde a Interventoría a Corredores Férreos: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que hayan contenido la interventoría a actividades de: señalización o demarcación por un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente en proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de interventoría a: señalización o demarcación de vías primarias o secundarias o terciarias o aeropistas o vías urbanas o corredores ferreos o cruces ferreos.</div> <div>2. Si corresponde a Interventoría a Estaciones Férreas, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que hayan contenido actividades de Interventoría a la Señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente en proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de Interventoría a la Señalización de estaciones o terminales o edificaciones no residenciales.</div> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
| 6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA                                                                                          |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
| Cuantías del procedimiento de contratación:                                                                                                      |                                                               | < 100 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Entre 100 y 1.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Entre 1.001 y 23.000 SMMLV | Entre 23.001 y 40.000 SMMLV | Mayor o igual a 40.001 SMMLV |
| Acreditación de la EXPERIENCIA:                                                                                                                  | ACTIVIDAD A CONTRATAR:                                        | TIPO DE EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
| 6.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS | GENERAL                                                       | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  |                                                               | <div>Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.</div> <div>Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Interventoría a la Intervención de Vías Urbanas.</div>                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  |                                                               | <div>Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.</div> <div>Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en interventoría en afirmado.</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  | ESPECIFICA                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).<br>[La Entidad si adelanta un proceso de interventoría a pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  |                                                               | Y<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  |                                                               | [En el caso de requerir validar la experiencia en interventoría a obras en pavimento hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento en concreto hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  |                                                               | [En el caso de requerir validar la experiencia en interventoría a obras en pavimento asfáltico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  |                                                               | [En el caso de requerir validar la experiencia en interventoría a obras en pavimento articulado o adoquinado, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o adoquinado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  | GENERAL                                                       | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  |                                                               | <div>Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.</div> <div>Nota 2: En todo caso la interventoría a la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la interventoría a la intervención en la estructura del pavimento.</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  | 6.2 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <div>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado interventoría a las actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías.</div> <div>Y<br/>Por lo menos uno (1) de los contartos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.</div> |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                  |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                             |                              |

|                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.3 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE VÍAS URBANAS                                                                 | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS</b><br><br><b>Nota 1:</b> No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.<br><b>Nota 2:</b> En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de Interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o conservación de vías.<br><b>Nota 3:</b> En el evento en que la ejecución de las vías urbanas impliquen la interventoría a la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto.<br><b>Nota 4:</b> La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en interventoría a la Intervención de Vías Urbanas. |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación. |
| 6.4 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE           | GENERAL    | <b>CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS O ALAMEDAS PEATONALES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la intervención de redes subterráneas de servicios públicos.<br><br><b>Nota 1:</b> En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de espacio público.<br><b>Nota 2:</b> La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en interventoría a la Intervención de Vías Urbanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                        |            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación. |
| 6.5 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE   | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS O ALAMEDAS PEATONALES.</b><br><br><b>Nota 1:</b> En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de espacio público.<br><b>Nota 2:</b> En el evento que la intervención de las Vías Urbanas impliquen la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto.<br><b>Nota 3:</b> La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en interventoría a la Intervención de Vías Urbanas.                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación. |
| 6.6 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL               | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.</b><br><br><b>Nota 1:</b> En el evento que la interventoría a la intervención de las Vías Urbanas impliquen la interventoría a la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto.<br><b>Nota 2:</b> La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en interventoría a la Intervención de Vías Urbanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación. |
| 6.7 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE INTERSECCIONES A DESNIVEL                                                                            | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.</b><br><br><b>Nota 1:</b> En el evento que la interventoría a la intervención de las Vías Urbanas impliquen la interventoría a la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto.<br><b>Nota 2:</b> La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en interventoría a la Intervención de Vías Urbanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación. |
| 6.8 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO EN SITIOS INESTABLES O CONTENCIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación. |

Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]

|                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.9 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, DE EDIFICACIONES EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, EN CONCRETO O EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCION O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL O EN CONCRETO</b><br><br>[En caso que el alcance del proyecto incluya la interventoría a la intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en Interventoría en construcción de Vías Urbanas]<br><br>Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCION O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, el cual corresponde a [la entidad deberá indicar los metros cuadrados a aplicar el porcentaje requerido].                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                            |
| 6.10 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO DE PASOS A DESNIVEL SUBTERRANEO                                                                                                                | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O RECONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRANEO O TUNELES</b><br><br>Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías.<br>Nota 2: En el evento que la interventoría de la intervención de las Vías Urbanas impliquen la interventoría a la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto.<br>Nota 3: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en interventoría a la Intervención de Vías Urbanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                            |
| 6.11 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO                                                                                                        | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO O CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS</b><br><br><b>Nota 1:</b> No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.<br><b>Nota 2:</b> Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de interventoría a redes subterráneas de servicios públicos.<br><b>Nota 3:</b> En el evento en que el proyecto contemple las actividades de interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías para tráfico vehicular de vías urbanas o vías primarias.<br><b>Nota 4:</b> La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en interventoría a la Intervención de Vías Urbanas |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                            |
| 6.12 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)                                                      | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</b><br><br>A) Interventoría a la Construcción o Mantenimiento de Obras Civiles-que contemplen o hayan incluido intervención de Intersecciones semaforizadas.<br>B) Interventoría a la Intervención del espacio público que contemplen o hayan incluido la construcción de infraestructura soporte de redes de energía y/o telecomunicaciones en zonas urbanas.<br>C) Interventoría a la Construcción y/o mantenimiento de andenes que contemplen o hayan incluido la construcción de canalizaciones para redes de servicios públicos.<br>D) Interventoría a Obras civiles en espacio público que hayan incluido la Construcción y/o mantenimiento de andenes.<br><br><b>Nota:</b> En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la Construcción o Mantenimiento o Mejoramiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |            | El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial de esta actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de esta actividad                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |            | <b>NOTA:</b> La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 40% de esta actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>NOTA:</b> La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 30% de esta actividad. |
| 6.13 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)                                   | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</b><br><br>A) Interventoría al Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización.<br>B) Interventoría a la Construcción o mantenimiento de obras civiles de sistemas de semaforización, que incluyan las actividades de suministro o instalación o mantenimiento de los postes de la red semafórica.<br><br><b>Nota:</b> En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría al Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |            | El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial de esta actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de esta actividad                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |            | <b>NOTA:</b> La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 40% de esta actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>NOTA:</b> La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos de selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten en más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 30% de esta actividad. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN EN: CENTRAL DE SEMAFORIZACIÓN Y/O EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁFICO Y/O ELEMENTOS DE VIDEODETECCIÓN Y/O BOTONES DE DEMANDA Y/O SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA, PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN. | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</b><br>A) Interventoría al Mantenimiento de centrales de control de tráfico o centrales de semaforización o mantenimiento de centrales de procesamiento de datos (CPD)<br>B) Interventoría al Mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.<br><b>Nota:</b> En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría al mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial de esta actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de esta actividad |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | <b>NOTA:</b> La Entidad evaluará de acuerdo con sus estudios previos y para el evento de procesos se selección en los que las actividades de los proyectos a contratar, se ejecuten más de dos vigencias de anualidad, ajustar el porcentaje solicitado del Presupuesto Oficial al 40% de esta actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                 |
| 6.15 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y REDES ELÉCTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN                                                                                                                        | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</b><br>A) Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de: Semaforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.<br>B) Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión.<br>C) Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público<br><b>Nota:</b> En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de: Semaforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial de esta actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El contrato válido aportado dentro de la experiencia específica, debe acreditar la interventoría por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de esta actividad |
| 6.16 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS                                                                                                                                                                                                         | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O AEROPISTAS .</b><br><b>Nota:</b> En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                 |
| 6.17 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE                                                                                                                                                          | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O VÍAS URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.</b><br><b>Nota:</b> En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 60% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                 |
| 6.18 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS PEATONALES                                                                                                                 | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: IMPLEMENTACION O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O DE CICLORRUTAS O DE CICLOBANDAS O DE BICICARRILES.</b><br><b>Nota:</b> En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a labores de interventoría de Señalización o Demarcación a ciclorrutas o ciclobandas o bicarriles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de interventoría de señalización o demarcación un valor igual o superior al 60% del Presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                 |
| 6.19 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACION O REPAVIMENTACION DE VÍAS PEATONALES                                                                                                                                   | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL O PROYECTOS DE ESPACIO PUBLICO QUE HAYAN TENIDO COMO ALCANCE LA INTERVENCION DE VÍAS PEATONALES.</b><br><b>Nota:</b> No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico o articulado o adoquinado o en piedra). Serán válidos los contratos de interventoría de vías peatonales en los que en su alcance se incluyan las actividades de escaleras o escalinatas o rampas peatonales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 60% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | [La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:]<br><b>Nota 1:</b> Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.<br><b>Nota 2:</b> En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de Interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías.<br><b>Nota 3:</b> La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en interventoría a la Intervención de Vías Urbanas |                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.20 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PEATONALES                                                                                                                                                                                                                      | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL O PROYECTOS DE ESPACIO PUBLICO QUE HAYAN TENIDO COMO ALCANCE LA INTERVENCION DE VÍAS PEATONALES.</b><br><br>Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos de inventoria de vías peatonales en los que su objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoria de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como expeiriencia general debe acreditar la interventoria a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico o articulado o adoquinado). Serán válidos los contratos de interventoria de escaleras o escalinatas o rampas peatonales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de interventoria al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de interventoria al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías.<br>Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | [La Entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:]<br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoria a la intervención de redes de servicios públicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |
| 6.21 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE VÍAS PEATONALES                                                                                                                                                                                             | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MATENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL O PROYECTOS DE ESPACIO PUBLICO QUE HAYAN TENIDO COMO ALCANCE LA INTERVENCION DE VÍAS PEATONALES.</b><br><br>Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de Interventoria de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.<br><br>[La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:]<br>Nota 2: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de interventoria al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de interventora al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías.<br>Nota 3: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en interventoria a la Intervención de Vías Urbanas |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación. |
| 6.22. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, CONSTRUCCIÓN O MONTAJE O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVOS DE PASAJEROS TIPO CABLE AEREO, INCLUYE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | <b>INTERVENTORIA AL SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECANICO PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AEREO.</b><br><br>Nota 1: En todo caso dentro de la experiencia que se pretenda acreditar, debe presentar interventoria a un sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo que opere en perímetro urbano con capacidad minima de XX pasajeros hora/sentido<br>[La entidad definirá de acuerdo con la complejidad técnica o alcance del proyecto definirá el XX de pasajeros hora/sentido]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                   |
| 6.23. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE DEMOLICION DE PREDIOS PARA INTERVENCION DE VÍAS, PARQUES, ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.                                                                                                                              | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN ESTRUCTURA METALICA O EN CONCRETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECIFICA | Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de Interventoria a la demolición, total o parcial, de edificaciones y desmonte de sus elementos estructurales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |
| 6.24. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE LIMPIEZA, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS PARA INTERVENCION EN VÍAS, PARQUES, ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.                                                                                   | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECIFICA | Uno (1) de los contatos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de interventoria de: Cerramiento de edificaciones y/o Cerramiento de predios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                   |
| 6.25. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE REVEGETALIZACION, PROTECCION DE TALUDES PARA CONTROL DE EROSION, RECUBRIMIENTO DE TALUDES, PODA Y PLANTACION DE ARBOLES ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE                                                                                | GENERAL    | <b>EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES</b><br>NOTA: Será válida la Experiencia en interventoria a sistemas de protección por revegetalización, recubrimiento de taludes y arborización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación. |
| 6.26 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INSTALACION U OPERACIÓN O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O                                                                                                                                                                      | GENERAL    | <b>INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O DE INSTALACION O DE OPERACIÓN O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTROMECANICOS DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TUNELES O VÍAS QUE LO REQUIERAN.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                              | AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS QUE LO REQUIERAN.                                                  | ESPECIFICA                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>70% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el <b>60% del Presupuesto Oficial</b> estimado para este proceso de contratación.                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 6.27 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECUPERACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CICLORUTAS, BICICARRILES O CICLOBANDAS.                                                               | GENERAL                                 | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: IMPLEMENTACION O AMPLIACION O MANTENIMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O VIAS URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O DE CICLORRUTAS O DE CICLOBANDAS O DE BICICARRILES.                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la Interventoría a la Construcción o Conservación o Reconstrucción o Recuperación de ciclorutas o ciclobandas o bicicarries.                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
| 7. INTERVENTORÍA A OBRAS EN PUENTES                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                         |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
| Cuantías del procedimiento de contratación:                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                         | < 100 SMMLV                             | Entre 100 y 1.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Entre 1.001 y 23.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                    | Entre 23.001 y 40.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                   | Mayor o igual a 40.001 SMMLV |
| Acreditación de la EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                              | ACTIVIDAD A CONTRATAR:                                                                                                                                                                  | TIPO DE EXPERIENCIA:                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
| Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión] | 7.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO                                                                                | GENERAL                                 | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 7.2. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA METALICA                                                                                  | GENERAL                                 | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 7.3. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA DE MADERA O GUADUA                                                                        | GENERAL                                 | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE MADERA O GUADUA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 7.4.INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA                                                                                                | GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA)           | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | GENERAL (CONCRETO Y MADERA O GUADUA)    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA O GUADUA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | GENERAL (METÁLICA Y MADERA)             | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA O GUADUA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | NOTA GENERAL                            | La entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA (CONCRETO Y METÁLICA)        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA (CONCRETO Y MADERA O GUADUA) | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO | ESPECIFICA (METÁLICA Y MADERA O GUADUA) | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FERREOS) | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO .                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | GENERAL (PUENTES PEATONALES)            | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO .                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | NOTA GENERAL                            | *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de la interventoría a las actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORIA DE OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base. |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              | 7.6. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA METÁLICA    | GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FERREOS) | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA .                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | GENERAL (PUENTES PEATONALES)            | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA .                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | NOTA GENERAL                            | *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de interventoría a las actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORIA A OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA                              | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                    | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FERREOS) | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN MADERA O GUADUA .                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |

|                                                                                                                                                                                                |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.7. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE Puentes VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN MADERA O GUADUA | GENERAL<br>(PUENTES PEATONALES)            | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN MADERA O GUADUA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | NOTA GENERAL                               | La Entidad de acuerdo con lo indicado en la Norma Colombia de Diseño de Puentes - LRDF- CCP 14, o la que se encuentre vigente, deberá analizar y justificar la pertinencia de adelantar la interventoría a la construcción de un puente en madera según lo ahí establecido.<br><br>*Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de interventoría a las actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORIA EN OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base. |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | ESPECIFICA                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
| 7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE Puentes VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA               | GENERAL<br>(CONCRETO Y METÁLICA)           | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE Puentes VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | GENERAL<br>(CONCRETO Y MADERA O GUADUA)    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE Puentes VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA O GUADUA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | GENERAL<br>(METÁLICA Y MADERA O GUADUA)    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE Puentes VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA O GUADUA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | NOTA GENERAL                               | La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.<br><br>*Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de la interventoría a las actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORIA A OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7.9 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE Puentes PEATONALES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO                                                                                                  | GENERAL                                    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | ESPECIFICA                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
| 7.10. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE Puentes PEATONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA                                                                                                   | GENERAL                                    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | ESPECIFICA                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
| 7.11. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE Puentes PEATONALES EN ESTRUCTURA DE MADERA O GUADUA                                                                                         | GENERAL                                    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN ESTRUCTURA DE MADERA O GUADUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | ESPECIFICA                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
| 7.12 INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE Puentes PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA                                                                                                                 | GENERAL<br>(CONCRETO Y METÁLICA)           | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | GENERAL<br>(CONCRETO Y MADERA O GUADUA)    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA O GUADUA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | GENERAL<br>(METÁLICA Y MADERA O GUADUA)    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA O GUADUA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | NOTA GENERAL                               | La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | ESPECIFICA<br>(CONCRETO Y METÁLICA)        | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
|                                                                                                                                                                                                | ESPECIFICA<br>(CONCRETO Y MADERA O GUADUA) | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
|                                                                                                                                                                                                | ESPECIFICA<br>(METÁLICA Y MADERA O GUADUA) | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |
| 7.13 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE Puentes PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA                         | GENERAL<br>(CONCRETO Y METÁLICA)           | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | GENERAL<br>(CONCRETO Y MADERA O GUADUA)    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA O GUADUA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | GENERAL<br>(METÁLICA Y MADERA O GUADUA)    | INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE Puentes VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA O GUADUA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | NOTA GENERAL                               | La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.<br><br>*Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORIA A OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | ESPECIFICA                                 | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 50% de valor del Presupuesto Oficial de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                | GENERAL                                    | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                       |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                            |                             |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 7.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE Puentes                                                                                                                                             | ESPECIFICA Puentes VEHICULARES O FÉRREOS | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.                                                                                                                                                            |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       | ESPECIFICA Puentes PEATONALES            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos o peatonales.                                                                                                                                               |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       | ESPECIFICA                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al <b>50% de valor del Presupuesto Oficial de contratación.</b>                                                                                                                                                                                                                 |                         |                            |                             |                              |
| 7.15. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INSTRUMENTACION EN Puentes                                                                                                                                         | GENERAL                                  | <b>INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:</b> INSTRUMENTACION O MONITORIZACION EN Puentes PEATONALES O VEHICULARES O FERREOS O TUNELES                                                                                                                                                                                                                   |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       | ESPECIFICA                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A LA INSTRUMENTACION en puentes vehiculares o férreos.<br>Nota: Si el proyecto corresponde a Puentes peatonales, la experiencia especifica solicitada será en Puentes Peatonales, si corresponde a tuneles, será especifica en tuneles.                           |                         |                            |                             |                              |
| 8. INTERVENTORIA A OBRAS AEROPORTUARIAS                                                                                                                                                               |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                            |                             |                              |
| Cuantías del procedimiento de contratación:                                                                                                                                                           |                                          | < 100 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Entre 100 y 1.000 SMMLV | Entre 1.001 y 23.000 SMMLV | Entre 23.001 y 40.000 SMMLV | Mayor o igual a 40.001 SMMLV |
| ACTIVIDAD A CONTRATAR:                                                                                                                                                                                |                                          | TIPO DE EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |                            |                             |                              |
| 8.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE.                                               | GENERAL                                  | <b>INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: VÍAS PRIMARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS O FRANJAS DE SEGURIDAD, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO</b>     |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       | ESPECIFICA                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | <b>INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE:</b> PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.                                                                                                         |                         |                            |                             |                              |
| 8.2 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE.                                             | GENERAL                                  | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                  |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                  |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                  |                         |                            |                             |                              |
| 8.3 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE.                                             | GENERAL                                  | <b>INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO</b>                      |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar:                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | <b>INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE:</b> PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.                                                           |                         |                            |                             |                              |
| 8.4 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE.                                             | ESPECIFICA                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                  |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                  |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                  |                         |                            |                             |                              |
| 8.5 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AERPORTUARIAS | GENERAL                                  | <b>INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES</b>                                                                                                                                                                                                                         |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | <b>Nota:</b> Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; <b>Edificios de Oficinas; Edificios Institucionales;</b> Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales de <b>sistemas de Transporte Masivo:</b> aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                               |                         |                            |                             |                              |
| 8.6 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AERPORTUARIAS | ESPECIFICA                               | <b>[Para procesos de contratación que contemplen la interventoría a la construcción o reconstrucción o ampliación o reforzamiento estructural o rehabilitación estructural de torres de control aeroportuarias se empleará la siguiente experiencia específica adicional:]</b>                                                                                                                 |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la INTERVENTORIA A CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA                                                                                                                                 |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                               |                         |                            |                             |                              |
| 8.7 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AERPORTUARIAS | GENERAL                                  | <b>INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES</b>                                                                                                                                                                             |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | <b>Nota:</b> Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Edificios de Oficinas; Edificios Institucionales; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales de sistemas de Transporte Masivo: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales               |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                               |                         |                            |                             |                              |
| 8.8 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AERPORTUARIAS                                 | ESPECIFICA                               | <b>[Para procesos de contratación que contemplen la conservación o adecuación o mantenimiento o reparaciones locativas de: torres de control aeroportuarias, se empleará la siguiente experiencia específica adicional:]</b>                                                                                                                                                                   |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA                                                                                  |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                               |                         |                            |                             |                              |
| 8.9 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES                                    | GENERAL                                  | <b>INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES.</b>                                                                                                                                                                                                                            |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al <b>30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                               |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | <b>[Para procesos de contratación que contemplen la interventoría a la construcción o conformación o adecuación o nivelación de franjas de seguridad se empleará la la siguiente experiencia específica adicional:]</b>                                                                                                                                                                        |                         |                            |                             |                              |
| 8.10 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES                                   | ESPECIFICA                               | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O NIVELACIÓN O MANTENIMEINTO DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O <b>ROCERIAS DE FRANJAS DE SEGURIDAD.</b>                                                                                                                              |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al <b>30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                               |                         |                            |                             |                              |
|                                                                                                                                                                                                       |                                          | <b>[Para procesos de contratación que contemplen la interventoría a la construcción o conformación o adecuación o nivelación de franjas de seguridad se empleará la la siguiente experiencia específica adicional:]</b>                                                                                                                                                                        |                         |                            |                             |                              |

|                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 8.6 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE O FRANJAS DE SEGURIDAD.                                                                                        | GENERAL                                                                                   | INTERVENTORIA A OBRAS DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O AUTOPISTAS O VÍAS URBANAS O CORREDORES FERREOS O CRUCES FERREOS Y/O DEMARCACIÓN DE PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE O FRANJAS DE SEGURIDAD.                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           | Nota: En caso de requerirse la interventoría de la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         | ESPECÍFICA                                                                                | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a la INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| 8.7 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE: VÍAS DE SERVICIO O VÍAS DE ACCESO O PARQUEADEROS DE: AERODROMOS                                                        | GENERAL                                                                                   | INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REHABILITACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O AUTOPISTAS O VÍAS DE SERVICIO DE AERODROMOS O VÍAS DE ACCESO DE AERODROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO               |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA                                                                                | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| 8.8 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIOS O PERIÓDICOS) O CONSERVACIÓN DE: VÍAS DE SERVICIO O VÍAS DE ACCESO O PARQUEADEROS DE: AERODROMOS                                      | GENERAL                                                                                   | INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O AUTOPISTAS O VÍAS DE SERVICIO DE AERODROMOS O VÍAS DE ACCESO DE AERODROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA                                                                                | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| 8.9 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD                                                                                                     | GENERAL                                                                                   | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION DE : CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA                                                                                | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| 8.10 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD                                                    | GENERAL                                                                                   | INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN DE: CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD.                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA                                                                                | El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| 8.11. INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSION PARA PROYECTOS AEROPORTUARIOS O AERODROMOS | GENERAL                                                                                   | INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSION PARA PROYECTOS AEROPORTUARIOS O AERODROMOS                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| 9. INTERVENTORIA A OBRAS EN TÚNELES                                                                                                                                                                                     |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| Cuantías del procedimiento de contratación:                                                                                                                                                                             |                                                                                           | < 100 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Entre 100 y 1.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                | Entre 1.001 y 23.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                             | Entre 23.001 y 40.000 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                            | Mayor o igual a 40.001 SMMLV |
| Acreditación de la EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                         | ACTIVIDAD A CONTRATAR:                                                                    | TIPO DE EXPERIENCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]            | 9.1. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE TÚNELES | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE TÚNELES                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         | 9.2. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCION DE TÚNELES              | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O RECONSTRUCCION DE VÍAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | INTERVENTORIA A OBRAS DE REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE TÚNELES                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         | 9.3. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO Y/O PERIODICO) DE TÚNELES      | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO O REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | INTERVENTORIA A OBRAS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO Y/O PERIODICO) DE TÚNELES                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |
|  | 9.4. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE TUNELES                                                                                                                                                                                        | GENERAL    | INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE VIAS URBANAS O PRIMARIAS O SECUNDARIAS O PISTAS DE AEROPUERTOS                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a la INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE TUNELES                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                  |            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |
|  | 9.5. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTROMECANICOS Y/O DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VIAS QUE LO REQUIERAN | GENERAL    | INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O DE INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTROMECANICOS Y/O DE CONTROL ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TUNELES O EN VIAS |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría al Suministro e Instalación de Equipos Eléctricos y/o Electromecánicos.                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                  |            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación.                            | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el <b>50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)</b> del presente Proceso de Contratación. |

| Características de la Matriz 1 – Experiencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El documento denominado “Matriz 1 – Experiencia” contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>1.Tipos de obra de infraestructura</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| La Matriz 1 – Experiencia está constituida por ocho (8) tipos de Interventoría a Obras de infraestructura de transporte, identificadas con un número y su descripción, los cuales son: 1. Interventoría a Obras en vías primarias o secundarias, 2. Interventoría a Obras en vías terciarias, 3. Interventoría a Obras marítimas y fluviales, 4. Interventoría a Obras en vías primarias o secundarias o terciarias para atención, prevención o mitigación de emergencias diferentes a contratación directa, 5. Interventoría a Obras férreas, 6. Interventoría a Obras de infraestructura vial urbana, 7. Interventoría a Obras en puentes y 8. Interventoría a Obras aeroportuarias. |
| <b>2.Componentes de la Matriz 1- Experiencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Al interior de cada tipo de infraestructura de transporte se encuentran los siguientes componentes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| i) “Cuantías del Proceso de Contratación”: esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del Proceso de Contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ii) “Actividad a contratar”: corresponde a la columna identificada como “actividad a contratar”, donde la Entidad Estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los Documentos del Proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cuál de las “actividades a contratar” se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la “Matriz 1 – Experiencia”.                                                                                                                                                                                   |
| Cada “actividad a contratar” está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej. (1.1 PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VÍAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>3.Tipos de experiencia definida en la Matriz 1- Experiencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| A continuación se encuentra la columna “TIPO DE EXPERIENCIA”, en la cual están las filas “GENERAL” y “ESPECIFICA”. Algunas “actividades a contratar” contienen adicionalmente la fila denominada “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)” que hace parte de la “Experiencia Específica”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| i) “GENERAL”: hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la “Actividad a contratar” y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| ii) “ESPECIFICA”: hace referencia a la experiencia específica exigible a la “Actividad a contratar” y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia específica. La experiencia específica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación se exija en la Matriz 1 – Experiencia; así como cuando apliquen los “% DE DIMENSIONAMIENTO” según la Matriz.                                                                                                                                                                                                                                            |
| Cuando alguna de las celdas está en blanco o contiene las siglas N.A.-No aplica-, significa que la Entidad Estatal no puede exigir ningún tipo de experiencia específica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| iii) “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud o magnitud o valor requerida en el proceso de contratación)”: en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable “xx%”, de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A la Entidad Estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia específica del Proceso de Contratación, de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia, teniendo en cuenta las siguientes reglas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz 1 – Experiencia para cada “actividad a contratar”. Igual previsión aplica para el “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ii) “Experiencia General”: la experiencia general que solicite la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la “Matriz 1 – Experiencia” para la “actividad a contratar”, incluidas las Notas aclaratorias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| iii) “Experiencia Específica”: la entidad debe solicitar experiencia específica cuando la “Matriz 1 – Experiencia” lo exija, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) “tipo de infraestructura”, b) “actividad a contratar” y c) “cuantías del Proceso de Contratación”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| iv) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contemple la ejecución de una sola “actividad a contratar”, la entidad estatal, de acuerdo con la “Matriz 1 – Experiencia”, tendrá que solicitar la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuantía del Proceso de Contratación lo exija acorde con el “rango en SMMLV del Proceso de Contratación”. Es decir, en este caso la entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la “Matriz 1- Experiencia” para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia específica cuando la “Matriz 1- Experiencia” así lo indique. |
| v) Para identificar la experiencia exigible de un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las “actividades a contratar” definidas en la Matriz 1- Experiencia y iv) la cuantía del Proceso de Contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| a) Identificar en la “Matriz 1- Experiencia”, el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| b) Identificar la “ACTIVIDAD A CONTRATAR” acorde con la Matriz 1- Experiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| c) Identificar el rango de las “Cuantías del Proceso de Contratación”, de acuerdo con el Presupuesto Oficial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| d) Identificar la “experiencia general” y la “experiencia específica” exigible acorde con la Matriz 1- Experiencia teniendo en cuenta la “actividad a contratar” y el rango de la cuantía del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| vi) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contemple la ejecución de dos o más “Actividades a Contratar” (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |